

**Esborrany d'ACTA**

<b>Expedient núm.:</b>	<b>Òrgan col·legiat:</b>
JGL/2026/14	La junta de govern local

**DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ**

<b>Tipus de convocatòria</b>	Ordinària
<b>Data</b>	10 / d'abril / de 2026
<b>Durada</b>	Des de les 13:30 hores fins a les 13:55 hores
<b>Lloc</b>	Saló de Plens
<b>Presidida per</b>	María Dolores Miralles Mir
<b>Secretària acctal.</b>	Núria Benítez Beltrán

**ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ**

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	No
VOX	Josué Brito García	Sí
Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis S. Adell Pla	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	No
Secretària acctal.	Núria Benítez Beltrán	Sí
Interventor acctal.	David Jaime Pastor	Sí

Núria Benítez Beltrán ( 1 de 2 )  
Secretària accidental  
Data Signatura: 20/04/2026  
HASH: 80087f1e031ee092a0615a3ad4833



MARIA DOLORES MIRALLES MIR ( 2 de 2 )  
Alcaldeessa-Presidenta  
Data Signatura: 20/04/2026  
HASH: 159e675b6e95169051612205535370ab3



**ACTA DE JUNTA DE GOVERN**  
Número: 2026-0015 Data: 20/04/2026

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

## A) PART RESOLUTIVA

### 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 7.04.2026

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió de data 7.04.2026 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de la qual coneixen el seu contingut. L'alcaldeessa pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 7.04.2026.

### 2.-Expedient 3109/2026. Proposta per aprovar el codi de factures núm. 16.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 2 d'abril de 2026:

*"Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 16 por importe de 8.983,92 € y que a continuación relacionamos.*

	<i>Nom</i>	<i>Data</i>	<i>N. de document</i>	<i>Import total</i>
A		19/02/2026	2026 004	577,17
A		03/03/2026	2644 6	784,08
B		03/03/2026	Emit-B 12	1452
C		25/02/2026	1 000016	254,1
C	26	25/02/2026	450	587,81
C		23/03/2026	1262	178,62
L	LA	03/03/2026	Emit26- 3	399,3
L		23/02/2026	931069870	318,47

G.		03/03/2026	I26 0100000015	20,51
IN				
C	Y	01/04/2026	23497	33,88
L		03/03/2026	FVT26 FVT26-10094	35,02
L		03/03/2026	FVT26 FVT26-10099	75,7
L		03/03/2026	FVT26 FVT26-10100	11,11
L		03/03/2026	FVT26 FVT26-10097	15,16
L		03/03/2026	FVT26 FVT26-10098	21,45
L		03/03/2026	FVT26 FVT26-10096	40,78
L		03/03/2026	FVT26 FVT26-10095	35,02
J	L	02/03/2026	A/74	333,96
L		03/03/2026	11173668	66,4
A		03/03/2026	FF26/004605	487,87
F	B	20/02/2026	4	33
F	IA	03/03/2026	1 167317	266,2
J		23/03/2026	27	6,35
;		19/02/2026	202600049	22,75
;		03/03/2026	202600080	475,25
;		03/03/2026	202600104	611,13
;		25/03/2026	334	3,64
;		25/03/2026	362	3,64
;		12/03/2026	1079	94,57
;		12/03/2026	1117	80,01
;	IA	24/02/2026	1	302,5
;	SL	24/02/2026	F 247	29,98
;		25/03/2026	26SF10035127	481,76
.		03/03/2026	644002994	46,37
\		26/02/2026	MN26-000000185	798,36
<b>TOTAL</b>				<b>8983,92</b>

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal en cada una de ellas.

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024

**A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el código de facturas número 16 según relación que figura en los antecedentes.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligación y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 8.983,92€

**TERCERO:** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos"

**ACTA DE JUNTA DE GOVERN**  
Número: 2026-0015 Data: 20/04/2026

### Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

### 3.- Expedient 1165/2026. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 4.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 31 de març de 2026:

*«Vistas las LIQUIDACIONES presentadas por diversas entidades bancarias.*

*Visto el informe favorable de la Intervención municipal.*

*En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024,*

**A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.- Aprobar las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMENT I COMISSIONS COMPTES.**

**SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMENT I COMISSIONS COMPTES por importe de **13,08€** con cargo a la partida presupuestaria 011.319.00 y cuya contabilización se efectuará con cargo al PAD adjunto al expediente.**

*CAIXA RURAL VINAROS por importe de 1,40€ PAD 320260000466*

*CAIXA RURAL VINAROS por importe de 0,06€ PAD 320260000463*

*BANC SABADELL por importe de 10,89€ PAD 320260000453*

*BANC SABADELL por importe de 0,73€ PAD 320260000450*

**TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos.»**

### Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### 4.- Expedient 1217/2017. Proposta per aprovar el reintegrament de la participació dels tributs de l'Estat 2008 i 2009 mes de març 2026.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 31 de març de 2026:

*«Vistas las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 practicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, y visto que mensualmente se procede a la retención por un importe de 5.145,23€ del ingreso por la participación de los Tributos del Estado.*

*Visto el informe favorable de la Intervención municipal formulado al respecto.*

*Tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 17 de enero de 2024, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

**A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.**

**PRIMERO.- Aprobar el reintegro de las liquidaciones que se detallan a continuación:**

- De la liquidación definitiva de 2008, cuota de MARZO 2026 por importe de 1.536,88€
- De la liquidación definitiva de 2009, cuota de MARZO 2026 por importe de 3.608,35€

**SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.»**

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### 5.- Expedient 2974/2026. Proposta d'aprovació devolució garnatía O Major - Laes Urbana, SL.

A la vista del informe-proposta de Tesoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 1 d'abril de 2026:

**«INFORME DE TESORERÍA**

*Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real*

*Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de garantía por obra mayor:*

#### **ANTECEDENTES**

*En fecha 30/03/2026 solicita LAES URBANA SL devolución de garantía por obra mayor con nº 3519 en garantía reposición servicios urbanísticos exp 9328/22 (320220007849), por importe de 500 €, depositada en fecha 18/11/2022.*

*Siendo que en fecha 31/03/2026 el Arquitecta emite informe favorable a la devolución.*

*Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, LAES URBANA SL con NIF B44527414, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.*

*El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:*

*"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."*

*Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** *Estimar la solicitud de LAES URBANA SL de devolución de garantía por obra mayor nº 3519 en garantía reposición servicios urbanísticos exp 9328/22 (320220007849) por importe de 500 € que fue depositada en la Tesorería Municipal en fecha 18/11/2022\*.\**

**SEGUNDO.** *Notificar la presente resolución a LAES URBANA SL con indicación de los recursos pertinentes.»*

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **6.- Expedient 2977/2026. Proposta d'aprovació devolució garantia O Major - Inmobiliaria Driante, SL**

A la vista del informe-proposta de Tesoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 1 d'abril de 2026:

"INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de 3 garantía por obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 30/03/2026 solicita INMOBILIARIA DRIANTE SL devolución de 3 garantía por obra mayor con nº 3595, 3596 y 3597 en garantía urbanización, reposición de servicios y gestión de residuos exp 1468/23 (320230001993, 320230001994 y 320230001995), por importe de 3.424,86 €, depositada en fecha 13/05/2023.

Siendo que en fecha 31/03/2026 el Arquitecta emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, INMOBILIARIA DRIANTE SL con CIF B61702536 consta como deudor por los siguientes conceptos en período ejecutivo:

DETALL DEL DEUTE DETALLE DE DEUDA						
INSTITUCIÓ INSTITUCIÓN	VINAROS - Vinaròs					
REF. REC. REF. REC.	EXER. EJER.	REMESA/ ENTITAT LIQUIDADORA REMESA/ ENTIDAD LIQUIDADORA	REFERENCIA/OBJETO TRIBUTARIO REFERENCIA/OBJETO TRIBUTARIO	IMP.PPAL. IMP.PPAL. PDTE. IMP. PPAL. PDTE.	RECÀRREC RECARGO INTERESES INTERESES	COSTES COSTAS IMPORT IMPORTE
<b>IBIU - IBI URBANA</b>						
25477458-42-0 Liquidació Liquidación	2025		6335 1 01	:sc 242,25 € 242,25 €	12,11 € 0,00 €	0,00 € 254,36 €
25477459-43-0 Liquidació Liquidación	2025		6335 02 01	sc 1 242,25 € 242,25 €	12,11 € 0,00 €	0,00 € 254,36 €
25477460-35-0 Liquidació Liquidación	2025		6335 03 01	sc 1 242,25 € 242,25 €	12,11 € 0,00 €	0,00 € 254,36 €
25477461-36-0 Liquidació Liquidación	2025		6335 04 01	sc 1 242,25 € 242,25 €	12,11 € 0,00 €	0,00 € 254,36 €
25477462-37-0 Liquidació Liquidación	2025		6335 05 01	sc 1 113,71 € 113,71 €	5,69 € 0,00 €	0,00 € 119,40 €

Liquidación									
<b>IPIASUR - TASAS 1</b>									
25481065-23-0	2025		63	Esc	10,11€	0,51€	0,00€		
Liquidació			11		10,11€	0,00€	10,62€		
25481060-28-0	2025		63	Esc	68,39€	3,42€	0,00€		
Liquidació			11		68,39€	0,00€	71,81€		
25481062-28-0	2025		63	Esc 1	68,39€	3,42€	0,00€		
Liquidació			02		68,39€	0,00€	71,81€		
25481064-30-0	2025		63	Esc 1	68,39€	3,42€	0,00€		
Liquidació			03		68,39€	0,00€	71,81€		
25481066-32-0	2025		63	Esc 1	68,39€	3,42€	0,00€		
Liquidació			04		68,39€	0,00€	71,81€		
25481068-34-0	2025		63	Esc 1	68,39€	3,42€	0,00€		
Liquidació			05		68,39€	0,00€	71,81€		
25481070-27-0	2025		63	Esc	68,39€	3,42€	0,00€		
Liquidació			11		68,39€	0,00€	71,81€		
25481263-31-0	2025	Consors. Pla	63	Esc	109,00€	5,45€	0,00€		
Liquidació		Zona Residus I	11		109,00€	0,00€	114,45€		
25481265-33-0	2025	Consors. Pla	63	Esc 1	109,00€	5,45€	0,00€		
Liquidació		Zona Residus I	02		109,00€	0,00€	114,45€		
25481266-34-0	2025	Consors. Pla	63	Esc 1	109,00€	5,45€	0,00€		
Liquidació		Zona Residus I	03		109,00€	0,00€	114,45€		
25481267-35-0	2025	Consors. Pla	63	Esc 1	109,00€	5,45€	0,00€		
Liquidació		Zona Residus I	04		109,00€	0,00€	114,45€		
25481268-36-0	2025	Consors. Pla	63	Esc 1	109,00€	5,45€	0,00€		
Liquidació		Zona Residus I	05		109,00€	0,00€	114,45€		
25481269-37-0	2025	Consors. Pla	63	Esc	109,00€	5,45€	0,00€		
Liquidació		Zona Residus I	11		109,00€	0,00€	114,45€		
<b>TOTAL</b>		<b>IMP. PPAL</b>		<b>IMP. PPAL PDTE.</b>		<b>RECÀRREG</b>		<b>COSTES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>2.157,16 €</b>		<b>2.157,16 €</b>		<b>107,86 €</b>		<b>0,00 €</b>	
								<b>INTERESSOS</b>	
								<b>INTERESES</b>	
								<b>0,00 €</b>	
									<b>IMPORT</b>
									<b>IMPORTE</b>
									<b>2.265,02 €</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su artículo 59, "Extinción de la deuda tributaria", dispone:

"1. Las deudas tributarias podrán extinguirse por pago, prescripción, compensación o condonación, por los medios previstos en la normativa aduanera y por los demás medios previstos en las Leyes.

2. El pago, la compensación, la deducción sobre transferencias o la condonación de la deuda tributaria tiene efectos liberatorios exclusivamente por el importe pagado, compensado, deducido o condonado."

Asimismo, el artículo 73 relativa a la compensación de oficio, establece:

"1. La Administración tributaria compensará de oficio las deudas tributarias que se encuentren en período ejecutivo.

Asimismo, se compensarán de oficio durante el plazo de ingreso en período voluntario las cantidades a ingresar y a devolver que resulten de un mismo procedimiento de comprobación limitada o inspección o de la práctica de una nueva liquidación por haber sido anulada otra anterior de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 26 de esta Ley.

2. Serán compensables de oficio, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias vencidas, líquidas y exigibles que las comunidades autónomas, entidades locales y demás entidades de derecho público tengan con el Estado.

3. La extinción de la deuda tributaria se producirá en el momento de inicio del período ejecutivo o cuando se cumplan los requisitos exigidos para las deudas y los créditos, si este momento fuera posterior. El acuerdo de compensación declarará dicha extinción.

En el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 1 de este artículo, la extinción se producirá en el momento de concurrencia de las deudas y los créditos, en los términos establecidos reglamentariamente."

Por último en el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación relativo a las deudas compensales el artículo 55 preceptúa:

" Las deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda pública, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con los créditos reconocidos por aquella a favor del deudor en virtud de un acto administrativo."

El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Estimar la solicitud de INMOBILIARIA DRIANTE SL de devolución de 3 garantía por obra mayor nº 3595, 3596 y 3597 en garantía urbanización, reposición de servicios y gestión de residuos exp 1468/23 (320230001993, 320230001994 y 320230001995) por importe de 3.424,86 € que fue depositada en la Tesorería Municipal en fecha 13/05/2023\*.\*

**SEGUNDO.** Aprobar la compensación por importe de 2.265,02 € y aplicar el importe a la deuda que tiene INMOBILIARIA DRIANTE SL con CIF B61702536 con este Ayuntamiento en aplicación del artículo 73 de la Ley General Tributaria.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a INMOBILIARIA DRIANTE SL con indicación de los recursos pertinentes.

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

## 7.- Expedient FACT-2026-670. Proposta d'aprovació despesa depòsit rebuig en abocador (4t trimestre 2025)

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Obres i Serveis de data 2 d'abril de 2026:

### «PROPOSTA DEL SERVEI

*La Llei 7/2022, de 8 d'abril, de residus i sòls contaminats per a una Economia Circular ha incorporat un nou impost estatal al depòsit en abocador, previst en el títol VII Capítol II.*

*L'objectiu d'este impost, i de la resta de preceptes normatius relacionats, és establir una nova sistemàtica de reducció, reutilització i especialment recollida separada de residus en els municipis de la Comunitat Valenciana, així com una millor valorització en planta de tractament, que garantisca una reducció dràstica dels percentatges de rebuig a abocador d'entre els residus domèstics i municipals, d'acord amb una vertadera economia circular.*

*Considerant que les tones de rebuig comunicades a l'Ajuntament de Vinaròs, provinents de la fracció Resta (contenedor gris) durant el quart trimestre de 2025, han sigut de 898,37 tn, calculades en base als criteris establerts en el "Sistema de càlcul dels percentatges de rebuig a abocador" aprovat per la Junta de Govern del Consorci de Residus C1,*

*Considerant el preu unitari de 30 € per tona de rebuig en abocador, establert en l'art. 93.1.a) de la Llei 7/2022, de 8 d'abril, de residus i sòls contaminats per a una Economia Circular,*

*I vist l'informe favorable de la Intervenció municipal, de data 1 d'abril de 2026,*

*Per tot l'anterior, es PROPOSA a la Junta de Govern Local l'adopció del següent acord:*

**Primer.** *Aprovar la despesa trimestral corresponent a l'impost estatal al depòsit en abocador, que per al QUART TRIMESTRE de 2025 es correspón amb l'import de 32.610,83 €.*

**Segon.** *Autoritzar, disposar, reconèixer i pagar la factura 3/260019 de data 27/02/2026 per import de 32.610,83 € a la mercantil Enusa SA, SME, Fobesa SLU yA2A Ambiente Spa UTE amb CIF U12618211»*

### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

## 8.- Expedient 2442/2026. Proposta per aprovar la Dotació Anual PVI

A la vista del informe-proposta d' Intervenció subscrit per la Regidoria d'Hisenda,

Contractació, Personal i Discapacitat de data 26 de març de 2026:

«DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2025 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2026, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA

#### ANTECEDENTES:

En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal PVI correspondiente al año 2025

Vista la providencia de alcaldía de fecha 28/03/2025

Visto el informe propuesta del Técnico de Intervención de fecha 01/04/2025 en relación a la justificación.

Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 11/04/2025, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal PVI por importe de 5.100€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 17/04/2025.

Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL PVI para la anualidad 2026 por importe de 5.100€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de 5.388,34€, menos 65€ que no se justifica por medio de factura, siendo un total de 5.323,34€, cantidad que justifica en su totalidad el pago realizado.

En relación a la dotación del grupo municipal PVI para la anualidad del 2026:

Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:

“Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:

- Com a assignació fixa: 175€/mes.

- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes."

Tercera.- Siendo que el Grupo municipal PVI tiene 2 concejales, y realizados lo cálculos según los dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 5.100€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.

Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:

#### 6. Pago y reintegro

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurrido en un procedimiento de reintegro.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN

##### PRIMERO:

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales

- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal PVI por importe de 5.323,34€, de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.

**SEGUNDO.** Aprobar el pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal PVI (V12765483) por importe de 5.100,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal PVI.»

#### Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### 9.- Expedient 2441/2026. Proposta per aprovar la Dotació Anual VOX

A la vista del informe-proposta d'Intervenció subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 26 de març de 2026:

*«DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2025 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2026, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA*

**ANTECEDENTES:**

*En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal VOX correspondiente al año 2025*

*Vista la providencia de alcaldía de fecha 28/03/2025*

*Visto el informe propuesta del Técnico de Intervención de fecha 01/04/2025 en relación a la justificación.*

*Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 11/04/2025, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal VOXr por importe de 5.100€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.*

*Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 16/04/2025.*

*Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL VOX para la anualidad 2026 por importe de 5.100€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de 5.514,68€, cantidad que justifica en su totalidad el pago realizado.*

*En relación a la dotación del grupo municipal VOX para la anualidad del 2026:*

*Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:*

*"Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:*

- Com a assignació fixa: 175€/mes.
- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes."

*Tercera.- Siendo que el Grupo municipal VOX tiene 2 concejales, y realizados lo cálculos según los dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 5.100€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.*

*Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:*

#### **6. Pago y reintegro**

*El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurrido en un procedimiento de reintegro.*

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN**

##### **PRIMERO:**

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales
- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención*

#### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** *Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal VOX por importe de 5.514,68€, de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal VOX (V56312069) por importe de 5.100,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal VOX.»*

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

## 10.-Expedient 2439/2026. Proposta per aprovar la Dotació Anual PSOE

A la vista del informe-proposta d'Intervenció subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 26 de març de 2026:

*«Vista la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal PSOE correspondiente al año 2025*

*Vista la providencia de alcaldía de fecha 28/03/2025*

*Visto el informe propuesta del TAG de Intervención de fecha 01/04/2025*

*Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 11/04/2025, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal Socialista de Vinaròs por importe de 15.600€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.*

*Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 16/04/2025.*

*Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL PSOE para la anualidad 2026 por importe de 15.600€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta*

### ANTECEDENTES DE HECHO

*Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de 15.603,75€ cantidad que justifica en su totalidad el pago realizado.*

*En relación a la dotación del grupo municipal PSOE para la anualidad del 2026:*

*Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:*

*“Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:*

- Com a assignació fixa: 175€/mes.*
- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes.”*

*Tercera.- Siendo que el Grupo municipal PSOE tiene 9 concejales, y realizados lo cálculos*

según los dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 15.600€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.

Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:

#### 6. Pago y reintegro

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurso en un procedimiento de reintegro.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN

##### PRIMERO:

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales
- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención

A la Junta de Gobierno Local que se propone la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.** Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal PSOE por importe de 15.603,75€ de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.

**SEGUNDO.** Autorizar, disponer y reconocer la obligación y ordenación del pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal PSOE (V12765517) por importe de 15.600,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal socialista PSOE.»

#### Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### 11.- Expedient 2440/2026. Proposta per aprovar la Dotació Anual PP

A la vista del informe-proposta d'Intervenció subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 26 de març de 2026:

«DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2025 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2026, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA

#### ANTECEDENTES:

*En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal PP correspondiente al año 2025*

*Vista la providencia de alcaldía de fecha 28/03/2025*

*Visto el informe propuesta del Técnico de Intervención de fecha 01/04/2025 en relación a la justificación*

*Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 11/04/2025, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal Popular por importe de 12.600€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.*

*Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 16/04/2025.*

*Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL PARTIT POPULAR para la anualidad 2026 por importe de 12.600€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de 12.694,50€, cantidad que justifica en su totalidad el pago realizado.*

*En relación a la dotación del grupo municipal PP para la anualidad del 2026:*

*Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:*

*“Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:*

- Com a assignació fixa: 175€/mes.
- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes."

Tercera.- Siendo que el Grupo municipal PP tiene 7 concejales, y realizados lo cálculos según los dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 12.600€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.

Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:

#### 6. Pago y reintegro

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurso en un procedimiento de reintegro.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN

##### PRIMERO:

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales
- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención

A la Junta de Gobierno Local se propone la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.** Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal PP por importe de 12.694,50€, de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.

**SEGUNDO.** Autorizar, disponer y reconocer la obligación y ordenación del pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal PP (V12765509) por importe de 12.600,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

**TERCERO.**- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal PP.»

#### Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

12.- Prèvia votació i acord, per unanimitat, de la necessitat de tractar l'assumpte per via d'urgència, es somet a consideració de la Junta de Govern Local, la següent proposta:

## 12.- Expedient 2443/2026. Proposta per aprovar la Dotació Anual Compromís

A la vista del informe-proposta d'Intervenció subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 9 d'abril de 2026:

**“DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2025 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2026, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA**

### **ANTECEDENTES:**

*En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal COMPROMIS correspondiente al año 2025*

*Vista la providencia de alcaldía de fecha 28/03/2025*

*Visto el informe propuesta del Técnico de Intervención de fecha 07/04/2025 en relación a la justificación.*

*Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 11/04/2025, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal Compromís por importe de 3.600€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.*

*Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 16/04/2025.*

*Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL COMPROMIS para la anualidad 2026 por importe de 3.600€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de 3.631€, cantidad que se justifica en su totalidad.*

*En relación a la dotación del grupo municipal Compromís para la anualidad del 2026:*

*Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos*

*Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:*

*“Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:*

- Com a assignació fixa: 175€/mes.*
- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes.”*

*Tercera.- Siendo que el Grupo municipal Compromís tiene 1 concejal, y realizados lo cálculos según lo dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 3.600€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.*

*Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:*

#### *6. Pago y reintegro*

*El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurso en un procedimiento de reintegro.*

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN**

##### **PRIMERO:**

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales*
- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención*

#### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** *Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal Compromís por importe de 3.631€, de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal Compromís (V12910972) por importe de 3.600,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.*

**TERCERO..-** *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal Compromís.”*

### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

### **B) ACTIVITAT DE CONTROL**

#### **13.- Dació de compte de diversos assumptes.**

No hi han assumptes per tal de donar compte.

### **C) PRECS I PREGUNTES**

#### **14.- Precs i preguntes.**

No s'en formulen.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**

**ACTA DE JUNTA DE GOVERN**  
Número: 2026-0015 Data: 20/04/2026

